



## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL N° 065- 2008/GRP-PEIHAP

*Chulucanas, 04 de Noviembre de 2008*

**VISTO:** el Informe N° 033-2008/GRP-407000-407500 de fecha 03 de Noviembre de 2008 con el que la Gerencia de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación para el "Estudio de Mecánica de Suelos y Geología en el tramo de la carretera Chamelico – Tunas Km. 18+000 al Km. 42+000" para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP; el Informe N° 039-2008/GRP-407000-407300, de fecha 04 de Noviembre de 2008, emitido por la Gerencia Legal; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Gerencial General N° 020-2008/GRP-PEIHAP, de fecha 25 de Junio de 2008, se modificó el Plan Anual, incluyendo el servicio "Estudio de Suelos",

Que, con el documento del Visto la Gerencia de Administración solicitó la aprobación del Expediente de Contratación para el "Estudio de Mecánica de Suelos y Geología en el tramo de la carretera Chamelico – Tunas Km. 18+000 al Km. 42+000", alcanzando la Certificación Presupuestal respectiva emitida por la Gerencia de Planificación y Presupuesto con Memorando N° 036-2008/GRP-407100-407400, de fecha 03 de Noviembre de 2008;

Que, en virtud de lo expuesto, se hace necesario emitir la Resolución Gerencial General mediante la cual se apruebe el referido Expediente de Contratación, teniendo en cuenta que este incluye las características técnicas con su respectivo Valor Referencial y la Certificación Presupuestal emitida por el área pertinente;

Que, lo actuado es concordante con lo establecido en el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, que señala: "Una vez reunida la información sobre las características técnicas, el valor referencial y la disponibilidad presupuestal, la dependencia, encargada de las adquisiciones y contrataciones, remitirá el expediente de contratación al funcionario competente de acuerdo a sus normas de organización interna, para su aprobación...";

Estando a lo establecido en el Decreto Supremo N° 083-2004-PCM, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, Reglamentado por Decreto Supremo N° 084-2004-PCM, normas modificatorias, ampliatorias, conexas y convexas, Ley N° 29142, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2008 y supletoriamente la Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG, que aprueba Normas de Control Interno para el Sector Público; con las visaciones de la Gerencia de Administración, la Gerencia de Planificación y Presupuesto y la Gerencia de Asesoría Legal del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP;

Estando a lo establecido en la Ordenanza Regional N° 142-2008/GRP-CR, en la Resolución Ejecutiva Regional N° 274-2008/GOB.REG.PIURA-PR;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar el Expediente de Contratación para el "Servicio de Estudio de Mecánica de Suelos y Geología en el tramo de la carretera Chamelico – Tunas Km. 18+000 al Km. 42+000", para el Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Hacer de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Gerencia de Asesoría Legal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuestos, Comité Especial Permanente y demás estamentos administrativos y técnicos que corresponda del Proyecto Especial de Irrigación e Hidroenergético del Alto Piura – PEIHAP.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

PROYECTO ESPECIAL DE IRRIGACION  
HIDROENERGETICO DEL ALTO PIURA

Eco. Humberto Correa Cánova  
GERENTE GENERAL

